



PUNTUACIÓN QUE SE OTORGARÁ A ESTE EJERCICIO: (véanse las distintas partes del examen)

Elija una de las dos opciones propuestas, A o B. NO debe contestar a ambas opciones, solo a la que usted seleccione. En cada pregunta se señala la puntuación máxima.

OPCIÓN A

[Este ejercicio se valora sobre un máximo de 10 puntos. Se recuerda al estudiante que debe aportar ejemplos que ilustren los conceptos que defina y desarrolle]

TEMA 3. El plano fónico del español.

El sistema fonológico del español actual (fonemas vocálicos y consonánticos). Fonética articulatoria del español estándar: los sonidos vocálicos y los sonidos consonánticos; semivocales y semiconsonantes. Diptongos y triptongos. Hiato, sinéresis y sinalefa.

[Adviértase, por favor, que NO se pregunta sobre “Los rasgos suprasegmentales en español: el acento y la entonación. La entonación en español: los tonemas del español; las principales curvas melódicas del español”. Aunque estos subapartados forman parte del tema 3 (El plano fónico del español), no deben tratarse en el examen ya que NO se pregunta sobre ellos]

OPCIÓN B

[Este ejercicio se valora sobre un máximo de 10 puntos. Se recuerda al estudiante que debe aportar ejemplos que ilustren los conceptos que defina y desarrolle]

TEMA 5. La oración gramatical: estructura del predicado y modalidades oracionales.

Oraciones atributivas y oraciones predicativas (transitivas e intransitivas). Las oraciones pasivas. Las modalidades oracionales: oraciones enunciativas (o declarativas), imperativas, interrogativas, dubitativas, desiderativas y exclamativas.

[Adviértase, por favor, que NO se pregunta sobre “oraciones con verbos en construcción pronominal refleja (los valores de se)”. Aunque este apartado forma parte del tema 5 (La oración gramatical: estructura del predicado y modalidades oracionales), no debe tratarse en el examen ya que NO se pregunta sobre él]

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE CORRECCIÓN

OPCIÓN A

La pregunta “El plano fónico del español” se refiere al tema 3 del programa de Lengua castellana de la “Prueba de acceso a la Universidad de los mayores de 25 –y 45– años”. El tema 3 del programa abarca, además de los contenidos sometidos a examen (especificados en la redacción de la pregunta), algunos otros subapartados por los que NO se pregunta en este examen: “Los rasgos suprasegmentales en español: el acento y la entonación. La entonación en español: los tonemas del español; las principales curvas melódicas del español”. El estudiante debe centrarse específicamente en los apartados del tema por los que se le pregunta. Si el examinando trata de apartados no incluidos en la pregunta, ello no podrá ser valorado negativamente (siempre y cuando lo dicho en ellos sea adecuado), pero el corrector debe tener en cuenta que el estudiante debe desarrollar los apartados por los que sí se le pregunta.

Deben delimitarse el concepto de fonema y los rasgos distintivos de los fonemas vocálicos y consonánticos del español estándar. Se valorará positivamente hacer mención de que hay dialectos que no se ajustan al sistema estándar. La otra parte de la respuesta se refiere a la fonética articulatoria del castellano. El alumno debe ser capaz de definir bien cada uno de los conceptos que se le piden: sonidos vocálico, consonántico, semivocálico, semiconsonántico, etc. Debe mostrar que conoce los sonidos de las clases distinguidas en español y cómo pueden clasificarse estos de acuerdo con criterios fonéticos articulatorios que atienden a diversos factores. Debe mostrar que sabe qué es un diptongo y un triptongo, y que puede identificar casos de hiato, sinéresis y sinalefa.

El corrector debe valorar el grado de conocimiento que el estudiante muestra sobre el tema propuesto y, sobre todo, la capacidad para jerarquizar la importancia relativa de los apartados que lo componen. Es muy importante que trate separadamente los diversos subapartados de la pregunta.

No importa tanto la exhaustividad del análisis cuanto la corrección y coherencia con que se presenten los contenidos. Es indispensable que ofrezca ejemplos que apoyen lo que describa y que tales ejemplos estén adecuadamente seleccionados, de modo que ilustren lo que pretenden ilustrar. Por último, ha de tenerse en cuenta también la expresión lingüística del aspirante: la ortografía, la construcción sintáctica, la precisión léxica, etc.

La nota que el corrector asigna es global. Pero, en los casos en los que la extensión de la respuesta así lo permita, se ruega hacer un análisis o descomposición de la puntuación final. En ese sentido, se le pide al corrector que distribuya los 10 puntos de la siguiente forma:

- 6 puntos a la calidad, riqueza, precisión y ejemplificación de los conocimientos sobre el tema;
- 4 puntos a la disposición y estructuración de las ideas, y a la expresión escrita.

Se ruega dar –al comienzo del ejercicio– una puntuación a cada uno de los aspectos señalados para poder así justificar la nota global. Este modo de proceder favorece la uniformidad en la corrección y facilita –y hace más objetiva– una posible revisión del examen.

Por otra parte, puede penalizarse el conjunto del ejercicio (con hasta -1 punto) si hubiera defectos de expresión graves o constantes (es decir: además de asignar 0 en el apartado de expresión lingüística, puede penalizarse el conjunto con hasta -1 punto si se perciben tales defectos). También puede bonificarse la puntuación (con hasta +1 punto) por la buena redacción, la calidad y el orden en la presentación de las ideas. Si las hay, se ruega consignar estas penalizaciones o bonificaciones al principio del examen.

Importante: solo en aquellos casos en los que la respuesta sea notablemente breve o “telegráfica”, el corrector podrá optar por poner una única nota no desglosada en “conocimientos” y “forma de la expresión”. Con ello se trata de evitar que, por ejemplo, una respuesta de dos líneas (en la que, en consecuencia, no debería haber graves errores formales) pueda acumular una elevada puntuación positiva en la “forma de la expresión”.

OPCIÓN B

La pregunta “Oraciones atributivas y oraciones predicativas (transitivas e intransitivas). Las oraciones pasivas. Las modalidades oracionales: oraciones enunciativas (o declarativas), imperativas, interrogativas, dubitativas, desiderativas y exclamativas” se refiere al tema 5 del programa de Lengua castellana de la “Prueba de acceso a la Universidad de los mayores de 25 –y 45– años”. El tema 5 del programa abarca, además de los contenidos sometidos a examen (especificados en la redacción de la pregunta), algún otro apartado por el que NO se pregunta en este examen: “oraciones con verbos en construcción pronominal refleja (los valores de *se*)”. El estudiante debe centrarse específicamente en los apartados del tema por los que se le pregunta. Si el examinando trata del apartado no incluido en la pregunta, ello no podrá ser valorado negativamente (siempre y cuando lo dicho en él sea adecuado), pero el corrector debe tener en cuenta que el estudiante debe desarrollar los apartados por los que sí se le pregunta.

El corrector debe valorar el grado de conocimiento que el aspirante muestra sobre el tema propuesto tal como se manifieste en la ordenación, claridad, precisión, rigor y ejemplificación de los conceptos que engloba la pregunta.

Por una parte, el examinando puede adoptar diversos criterios de análisis para explicar la estructura del predicado oracional. Es decir, debe dejar clara la diferencia esencial entre oraciones atributivas y predicativas (transitivas e intransitivas) pero, al abordar las oraciones pasivas, puede hacerlo considerándolas como una forma oracional específica o como una variante de la oración atributiva. Lo importante es que el alumno demuestre que conoce las características que diferencian a las diversas clases de oraciones en relación con la estructura del predicado. En todo caso, se recuerda que NO se pregunta en el examen sobre las construcciones con *se*.

Por otra parte, al tratar de las modalidades oracionales, el corrector debe valorar que su delimitación y ejemplificación sea clara y coherente; así como que el examinando sea capaz de relacionar la pregunta con aspectos que pueden también referirse a otros temas del programa pero que obligatoriamente debe tratar para caracterizar adecuadamente esas modalidades oracionales: la entonación que se asocia a diversas modalidades; el modo verbal que se asocia mayoritariamente a cada modalidad; las clases de palabras interrogativas y exclamativas; las partículas que expresan duda (*quizá, tal vez...*) o deseo (*ojalá...*), etc. Téngase en cuenta también que el estudiante puede adoptar, además de los criterios gramaticales, otros de carácter más bien pragmático (la *Teoría de los Actos de Habla*, por ejemplo).

No importa tanto la exhaustividad del análisis cuanto la corrección y coherencia con que se presenten los contenidos. Es indispensable que ofrezca ejemplos que apoyen lo que describa y que tales ejemplos estén adecuadamente seleccionados, de modo que ilustren lo que pretenden ilustrar. Por último, ha de tenerse en cuenta también la expresión lingüística del aspirante: la ortografía, la construcción sintáctica, la precisión léxica, etc.

La nota que el corrector asigna es global. Pero, en los casos en los que la extensión de la respuesta así lo permita, se ruega hacer un análisis o descomposición de la puntuación final. En ese sentido, se le pide al corrector que distribuya los 10 puntos de la siguiente forma:

- 6 puntos a la calidad, riqueza, precisión y ejemplificación de los conocimientos sobre el tema;
- 4 puntos a la disposición y estructuración de las ideas, y a la expresión escrita.

Se ruega dar –al comienzo del ejercicio– una puntuación a cada uno de los aspectos señalados para poder así justificar la nota global. Este modo de proceder favorece la uniformidad en la corrección y facilita –y hace más objetiva– una posible revisión del examen.

Por otra parte, puede penalizarse el conjunto del ejercicio (con hasta -1 punto) si hubiera defectos de expresión graves o constantes (es decir: además de asignar 0 en el apartado de expresión lingüística, puede penalizarse el conjunto con hasta -1 punto si se perciben tales defectos). También puede bonificarse la puntuación (con hasta +1 punto) por la buena redacción, la calidad y el orden en la presentación de las ideas. Si las hay, se ruega consignar estas penalizaciones o bonificaciones al principio del examen.

Importante: solo en aquellos casos en los que la respuesta sea notablemente breve o “telegráfica”, el corrector podrá optar por poner una única nota no desglosada en “conocimientos” y “forma de la expresión”. Con ello se trata de evitar que, por ejemplo, una respuesta de dos líneas (en la que, en consecuencia, no debería haber graves errores formales) pueda acumular una elevada puntuación positiva en la “forma de la expresión”.